

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-027 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E
INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS S.A.S.**

CONTRATO No.	FNT-027
AÑO:	2016
INTERVENTOR:	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS S.A.S.
OBJETO:	<i>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS SECTOR BOCAGRANDE.</i>

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.461.611 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS - INGEBOBRAS S.A.S**, con Nit. 900.135.989-3, y quien se denomina **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el catorce (14) de marzo de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-027 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-027 de 2016**, el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde diecinueve (19) de abril de 2016, hasta el diecinueve (19) de octubre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-027 de 2016**, el mismo tiene un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$182.850.560) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el veintiocho (28) de junio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-027 de 2016**, la cual fue prorrogada en una ocasión, debido al paro nacional de transportadores que dificultó el envío de materiales necesarios para la obra y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el veintiséis (26) de julio de 2016, fue reiniciada la ejecución del contrato, estableciendo como fecha de terminación del contrato el dieciséis (16) de noviembre de 2016.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-027 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E
INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS S.A.S.**

QUINTA. Que el siete (7) de diciembre de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-027 de 2016**, para adelantar el trámite ante la Dirección General Marítima para la aprobación de las coordenadas y de los cuerpos temporales requeridos para la ejecución de plataformas en madera para las personas con movilidad reducida en las playas de Bocagrande de Cartagena y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el veintisiete (27) de febrero de 2017, fue reiniciada la ejecución del contrato, estableciendo como fecha de terminación del contrato el catorce (14) de marzo de 2017.

SEXTA. Que catorce (14) de marzo de 2017, se suscribió Acta Final de Interventoría del **Contrato FNT-027 de 2016**, en el cual se indica que el objeto contractual se encuentra ejecutado en un 100%.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la Solicitud de Liquidación del **Contrato No. FNT-027 de 2016**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, la Gerente de Infraestructura (E) de **FONTUR**, en calidad de supervisor contrato, informó que el interventor cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

OCTAVA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, remitida el ocho (8) de agosto de 2017 se informó que se han realizado pagos por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$187.769.586,00)**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato. Otrosí 1					\$ 211.807.779,00
Anticipo					
1 Pago	\$ 27.427.584			\$ 27.427.584	
2 Pago	\$ 55.074.589			\$ 55.074.589	
3 Pago	\$ 68.345.669			\$ 68.345.669	
4 Pago	\$ 32.002.718			\$ 32.002.718	
5 Pago	\$ 4.919.026			\$ 4.919.026	
SUMAS	\$ 187.769.586,00			\$ 187.769.586,00	
Saldo por pagar	\$ 24.038.193,00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:



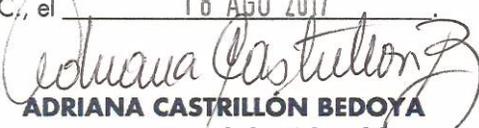
**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-027 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR E
INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS S.A.S.**

1. Liquidar el **Contrato FNT-027 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL INTERVENTOR**, cumplió con el objeto y las actividades del contrato de interventoría, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **INTERVENTOR**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.038.193,00)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$211.807.779
Valor ejecutado del contrato	\$211.807.779
Total Pagado al INTERVENTOR	\$187.769.586
Saldo a pagar a favor del INTERVENTOR	\$ 24.038.193
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. PAZ Y SALVO. Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **INTERVENTOR**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNT-027 de 2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNT-027 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 AGO 2017


ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal de Fiducoldex S.A.
Vocera del P.A. FONTUR


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal
INTERVENTOR

Proyecto: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva
Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura – María Victoria Florez – Sandra Rios